



POLÍTICA
DE JUVENTUD

19

POLÍTICA DE JUVENTUD

A. Introducción

B. La política de educación en los Tratados

C. Panorama histórico y cronología

D. Principales realizaciones de la UE en política de juventud

E. Organismos relevantes

F. Instrumentos financieros

G. Recursos web

H. Bibliografía

I. Directorio de puntos de información

J. Resumen

K. Glosario

L. Test de autoevaluación

A. Introducción

La Unión Europea ha ido incorporando, de forma gradual, los temas relativos a la juventud a sus Tratados y políticas. Aunque no tiene competencias para promulgar legislación vinculante en este campo, juega un papel fundamental en el apoyo a los Estados miembros, a quienes compete la política de juventud y quienes se enfrentan a desafíos comunes a los que es mejor dar respuestas conjuntas.

Los jóvenes son la clave del futuro de Europa. Su talento, energía y creatividad ayudarán a la Unión Europea a crecer y mejorar su competitividad cuando se deje atrás la crisis económica y financiera por la que está atravesando y que está afectando, en especial, a los jóvenes. En la actualidad, casi 6 millones de menores de veinticinco años están en paro en Europa y un total de 7,5 millones ni estudian ni trabajan ni siguen una formación. La tasa de desempleo juvenil en Europa alcanzó el 23,5 % en el primer trimestre de 2013, más del doble de la registrada para el conjunto de la población. En algunos países, más de la mitad de los jóvenes que desean trabajar no tienen empleo.

El desempleo juvenil tiene un profundo impacto en las personas, en la sociedad y la economía. En el marco de la estrategia general europea para impulsar el crecimiento y el empleo, ayudar a los jóvenes a entrar y a permanecer en el mercado de trabajo y a adquirir y desarrollar las capacidades que les prepararán el camino para su futura vida laboral es, por tanto, una prioridad absoluta para la Unión Europea.

Las acciones y programas comunitarios tienden a completar las políticas y medidas nacionales. A los estados y a las regiones les corresponde el esfuerzo principal de la puesta en práctica de las acciones a favor de los jóvenes.

B. La política de juventud en los Tratados

La inclusión de la política de juventud en los Tratados comunitarios es un fenómeno relativamente reciente.

La juventud se incorpora por primera vez a un tratado con el Tratado de Maastricht de 1992, cuyo capítulo 3 dedicado a “Educación, formación y juventud” incluye, entre otras acciones, la de “favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos (art. 126 TCE) y la de facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes” (art. 127).

Los Tratados de Amsterdam (1997) y de Niza (2001) no han introducido cambios en materia de juventud.

El Tratado de Lisboa, en vigor desde el 1 de noviembre de 2009, confiere a la UE nuevas competencias al hacer un llamamiento a la Unión Europea para animar a los jóvenes a participar en la vida democrática de Europa. El artículo 165, apartado 2, quinto guión, del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) establece que “la acción de la Unión se encaminará a favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socioeducativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa”. La política de juventud queda reseñada en el Título XII del TFUE, artículos 165 y 166.

TÍTULO XII

EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

Artículo 165

(Antiguo artículo 149 TCE)

1. La Unión contribuirá al desarrollo de una educación de calidad fomentando la cooperación entre los Estados miembros, y si fuese necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo, así como de su diversidad cultural y lingüística.

La Unión contribuirá a fomentar los aspectos europeos del deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, sus estructuras basadas en el voluntariado y su función social y educativa.

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- desarrollar la dimensión europea en la enseñanza, especialmente a través del aprendizaje y de la difusión de las lenguas de los Estados miembros,
- favorecer la movilidad de estudiantes y profesores, fomentando en particular el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudios,
- promover la cooperación entre los centros docentes,
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros,
- favorecer el incremento de los intercambios de jóvenes y de animadores socio-educativos, y fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa

ción profesional que refuerce y complete las acciones de los Estados miembros, respetando plenamente la responsabilidad de los mismos en lo relativo al contenido y a la organización de dicha formación.

2. La acción de la Unión se encaminará a:

- facilitar la adaptación a las transformaciones industriales, especialmente mediante la formación y la reconversión profesionales,
- mejorar la formación profesional inicial y permanente, para facilitar la inserción y la reinserción profesional en el mercado laboral,
- facilitar el acceso a la formación profesional y favorecer la movilidad de los educadores y de las personas en formación, especialmente de los jóvenes,
- estimular la cooperación en materia de formación entre centros de enseñanza y empresas,
- incrementar el intercambio de información y de experiencias sobre las cuestiones comunes a los sistemas de formación de los Estados miembros.

TÍTULO XII

EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, JUVENTUD Y DEPORTE

Artículo 166

(Antiguo artículo 150 TCE)

1. La Unión desarrollará una política de forma-

C. Panorama histórico y cronología

Cronología de desarrollo de la política de juventud de la Unión Europea

FECHA	ACONTECIMIENTO	RESULTADO
1988	Programa la Juventud por Europa	Cooperación en el ámbito de la movilidad e intercambio de jóvenes.
1992	Tratado de Maastricht (TUE)	Incorpora por primera vez la juventud a un tratado.
2000	Programa de acción Juventud (2000-2006)	Reúne en un solo instrumento varias actividades que existían ya en programas anteriores, como «La juventud con Europa» y el Servicio voluntario europeo.
2001	Libro Blanco sobre la juventud europea	Propuesta de un marco europeo para la cooperación en cuatro temas prioritarios: participación, información, voluntariado y mejor conocimiento de los cuestiones relacionadas con la juventud.
2002	Resolución del Consejo relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud	Establecimiento de un marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud y aprobación de las cuatro prioridades temáticas expuestas en el Libro Blanco sobre la juventud.
2005	Resolución del Consejo para aplicar el Pacto Europeo de la juventud	Actualiza el marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud incorporando los aspectos clave del Pacto europeo para la juventud: acceso de los jóvenes al mercado laboral, desarrollo de su creatividad y la adquisición de competencias empresariales.
2006	Programa juventud en acción (2007-2013)	Principal instrumento financiero UE dedicado de forma exclusiva a la juventud.

2007	Tratado de Lisboa , en vigor desde 1 diciembre de 2009	Otorga a la UE una nueva competencia en materia de juventud: fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa.
2009	Estrategia de la Unión Europea para la juventud. Resolución del Consejo de noviembre de 2009	Establece un marco renovado con vistas a reforzar la cooperación entre los países de la UE ofreciendo mejores oportunidades a los jóvenes.
2012	Informe conjunto del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación entre los países de la UE	Su objetivo es evaluar los progresos realizados en el período 2010-2012 y servir de base para el establecimiento de prioridades para el siguiente ciclo de trabajo.

La competencia en el ámbito de la juventud corresponde a los Estados miembros, y la acción de la Unión se desarrolla esencialmente por impulso del Consejo, en particular mediante recomendaciones y programas destinados a incrementar la cooperación y la movilidad a escala de la Unión.

Los Tratados permiten actuar en un gran número de sectores de actividad que afectan directa o indirectamente a la juventud: la lucha contra la discriminación, la ciudadanía europea, el empleo, la lucha contra la exclusión social, la educación, la formación profesional, la cultura, la salud, la protección de los consumidores, la libre circulación de las personas, la protección del medio ambiente, la movilidad de los jóvenes investigadores, la cooperación al desarrollo y la lucha contra la pobreza.

La Comunidad Europea desarrolla acciones específicas a favor de los jóvenes desde 1988 fecha en la que se establece el programa “La Juventud con Europa” que se desarrollará en sucesivas fases (1988-91, 1992-1994, 1995-1999 y 2000-2006) y que ha permitido iniciar una cooperación en el ámbito de la movilidad y el intercambio de jóvenes

La [Resolución, de 26 de junio de 1991, sobre medidas prioritarias en el ámbito de la juventud](#), intenta reforzar la cooperación en materia de juventud. El Consejo manifiesta su intención, ante el desafío que constituye la consecución del mercado único europeo, de intensificar la cooperación en el ámbito de la juventud, con el fin de fortalecer en los jóvenes el sentimiento de pertenencia a Europa y tener en cuenta su voluntad de desempeñar un papel positivo en la construcción de la Comunidad Europea”.

El [Libro Blanco del Comisión Europea “Un nuevo impulso para la juventud europea”](#), adoptado en noviembre de 2001, sugiere un nuevo marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud. Propone a los Estados miembros de la Comunidad Europea aumentar la cooperación en cuatro temas prioritarios: la participación de los jóvenes en la vida pública, la mejora de la información sobre cuestiones europeas destinadas a los jóvenes, las actividades de voluntariado y una mayor comprensión y conocimiento de las cuestiones relacionadas con la juventud.

Un año después, el Consejo, mediante la [Resolución, de 27 de junio de 2002](#), aprueba las

cuatro prioridades temáticas expuestas en el Libro Blanco y el establecimiento de un marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud que comprende, por una parte, la aplicación del método abierto de coordinación (MAC) a los temas prioritarios en el ámbito más específico de la juventud y por otra, una mejor inclusión de la dimensión juventud en la elaboración de otras políticas, tanto a nivel nacional como europeo.

El método abierto de coordinación adaptado al ámbito más específico de la juventud se inspira en el método abierto de coordinación tal como se aplica a la educación. En él se insiste en la definición de temas prioritarios, la fijación de objetivos y orientaciones comunes y la puesta en práctica de mecanismos de seguimiento. Incluye asimismo modalidades de consulta a los jóvenes.

La Resolución del Consejo de 2005 “Responder a las expectativas de los jóvenes en Europa - Aplicación del Pacto europeo para la juventud” actualiza este marco con el fin de tener en consideración el Pacto europeo para la juventud que había sido adoptado, por el Consejo Europeo, en marzo de ese mismo año. El Pacto, que es uno de los instrumentos que contribuyen a la realización de los objetivos de la Estrategia de Lisboa de crecimiento y empleo, resalta aspectos relativos a la juventud, en particular, los referidos al acceso de los jóvenes al mercado laboral, el desarrollo de su creatividad y la adquisición de competencias empresariales. Además insiste tanto en las competencias adquiridas en el marco de la educación y la formación y las experiencias de movilidad en los sectores formal y no formal como en el equilibrio entre la vida profesional y vida familiar.

El marco europeo para la cooperación en el ámbito de la juventud comprende ahora tres aspectos: 1) el apoyo a la ciudadanía activa de los jóvenes mediante el método abierto de coordinación 2) el Pacto europeo para la juventud que hace hincapié en aspectos de la juventud en sectores básicos de la colabora-

ción de Lisboa para el crecimiento y el empleo y 3) la inclusión de la dimensión de la juventud en otras políticas europeas pertinentes.

Al aplicar este marco se deberá consultar a los jóvenes y a sus organizaciones a través del Foro Europeo de la Juventud, los consejos nacionales de juventud u organismos similares y se desarrollará el diálogo con los jóvenes no organizados. Complementa el marco el programa “Juventud”.

La estrategia de la Unión Europea para la juventud 2010-2018

La cooperación actual se apoya en la Comunicación de la Comisión, de abril de 2009, **“Una estrategia de la UE para la juventud: inversión y capacitación”** que propone una nueva estrategia para la política europea en el ámbito de la juventud y que sirvió de base a la **Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, por la que establece un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010 - 2018)**, también conocida como Estrategia de la UE para la juventud. Su objetivo es reforzar la cooperación entre los países de la Unión Europea y ofrecer mejores oportunidades a los jóvenes.

Los Estados miembros han de trabajar conjuntamente, con el apoyo de la Comisión, utilizando el método abierto de coordinación y basándose en:

1. Objetivos generales

Los objetivos de la estrategia para la juventud hasta 2018 son dos:

- crear más oportunidades, y en condiciones de igualdad para todos los jóvenes, en la educación y en el mercado laboral,
- promover la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad entre los jóvenes.

2. Ámbitos de actuación.

La estrategia propone iniciativas y objetivos para cada uno de los 8 ámbitos de actuación :

• Educación y formación

Los objetivos en éste área son:

- la igualdad de acceso de los jóvenes a una educación de calidad y a la formación a todos los niveles así como a las oportunidades para la formación permanente,
- fomentar y reconocer el aprendizaje no formal para los jóvenes, y desarrollar mejores vínculos entre la educación formal y el aprendizaje no formal,
- facilitar la transición de los jóvenes entre la educación y la formación y el mercado laboral,
- reducir el abandono escolar prematuro.

• Empleo y espíritu empresarial

Los objetivos en éste área son:

- apoyar la integración de los jóvenes en el mercado laboral, como empleados o como empresarios,
- facilitar y apoyar la transición desde la educación y la formación, o desde el desempleo o la inactividad, al mercado laboral,
- mejorar las oportunidades de conciliar la vida laboral y la vida familiar.

• Salud y bienestar

Los objetivos en éste área son:

- apoyar la salud y el bien-

estar de los jóvenes, centrándose en la promoción de la salud mental y sexual, el deporte, la actividad física y los estilos de vida saludables,

- la prevención y tratamiento de las lesiones, los trastornos alimentarios, las adicciones y el consumo de drogas.

- **Participación:** el objetivo en éste área es apoyar la participación de los jóvenes en la democracia representativa y en la sociedad civil a todos los niveles, en actividades de voluntariado y en la sociedad en general.

• Actividades de voluntariado

Los objetivos en éste área son:

- apoyar y reconocer mejor las actividades de voluntariado como forma importante de aprendizaje no formal,
- suprimir los obstáculos para la participación de los jóvenes en las actividades de voluntariado,
- fomentar la movilidad transfronteriza de los jóvenes voluntarios.

• Inclusión social

Los objetivos en éste área son:

- prevenir la exclusión social y la pobreza de los jóvenes y la transmisión de estos problemas entre generaciones;
- reforzar la solidaridad mutua entre la sociedad y los jóvenes,
- fomentar la igualdad de oportunidades para todos y combatir cualquier forma de discriminación.

- **La juventud y el mundo:** el objetivo en éste área es apoyar la participación y la contribución de los jóvenes en los procesos globales de formulación de políticas, aplicación y seguimiento (con respecto a problemas tales como el cambio climático, los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, los derechos humanos, etc.) y la cooperación de los jóvenes con regiones extraeuropeas.
- **Creatividad y cultura:** el objetivo en éste área es apoyar la creatividad y la capacidad de los jóvenes para la innovación a través de la mejora de la calidad del acceso a la cultura y la participación en ella, así como en las expresiones culturales, desde una edad temprana, promoviendo de este modo el desarrollo personal, mayores capacidades de aprendizaje, competencias interculturales, la comprensión y el respeto por la diversidad cultural, así como el desarrollo de aptitudes nuevas y flexibles para futuras oportunidades de trabajo.

Además de estas iniciativas, las iniciativas generales deberían de contemplarse en todos los ámbitos de actuación definidos. Destacamos, entre otras:

- Desarrollo de la cooperación entre responsables políticos en los ámbitos respectivos de actuación y responsables políticos de la juventud, especialmente mediante un diálogo más rico y compartiendo conocimientos y experiencias,
- Apoyo a la participación de los jóvenes y de las organizaciones juveniles en la elaboración de políticas, su aplicación y seguimiento,
- Prestación de servicios de orientación y asesoramiento de calidad,
- Mejora del acceso a la información de calidad sobre la juventud y difusión de información a través de todos los canales posibles a escala local, regional y nacional,
- Apoyo al desarrollo de un mejor conocimiento sobre la situación de los jóvenes,
- Utilización de los fondos y programas disponibles de la UE,
- Inclusión de una dimensión de política de la infancia que tome en consideración los derechos del niño y su protección.

3. Desarrollo de iniciativas específicas e iniciativas de integración.

- iniciativas específicas en el ámbito de la juventud, es decir, políticas y acciones dirigidas específicamente a los jóvenes en sectores tales como el aprendizaje no formal, la participación y las actividades de voluntariado, el trabajo en el ámbito de la juventud, la movilidad y la información,
- iniciativas de integración, es decir, iniciativas que permitan un planteamiento intersectorial en el que se tomen debidamente en cuenta las cuestiones que afectan a la juventud a la hora de formular, aplicar y evaluar políticas y acciones en otros ámbitos políticos que afecten a la juventud.

4. Principios. Deben observarse varios principios en todas las políticas y actividades referidas a la juventud, en particular es importante:

- Fomentar el principio de igualdad hombre-mujer y combatir todas las formas de discriminación,
- Prestar especial atención a los jóvenes que pueden tener menos oportunidades,
- Reconocer a todos los jóvenes el de-

recho a participar en el desarrollo de políticas que les afecten mediante un diálogo estructurado continuo entre los responsables políticos y los jóvenes y las organizaciones juveniles.

5. Método abierto de coordinación

El método abierto de coordinación (MAC) se aplica a los ámbitos que son competencia de los Estados miembros y supone medidas que son más o menos vinculantes para dichos Estados, pero que no adoptan nunca la forma de directivas, reglamentos o decisiones. Es un instrumento intergubernamental que ofrece un medio de fomentar la cooperación, intercambiar buenas prácticas y acordar objetivos y orientaciones comunes para los Estados miembros. Se basa en la formulación de políticas basadas en datos comprobados, aprendizaje mutuo, evaluación periódica de los progresos y seguimiento y difusión de los resultados, diálogo estructurado con los jóvenes y con las organizaciones juveniles, y movilización de los programas y de los fondos de la UE.

En la política de juventud, se considera la animación juvenil como un principio subyacente de apoyo a todos los campos de acción.

En noviembre de 2012, se publica [el informe conjunto 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud \(2010-2018\)](#) en el que se evalúan los progresos realizados en el periodo 2010-2012 y que, además, servirá de base para el establecimiento de una serie de prioridades para el siguiente ciclo de trabajo

El Programa “La juventud en Acción” (2007-2013) contribuye al logro de los objetivos de la Estrategia de la Unión Europea para la juventud.

El programa es el principal instrumento finan-

ciero de la Unión dedicado de *forma exclusiva* a la juventud. Tiene como objetivo infundir un sentimiento de ciudadanía europea activa, solidaridad y tolerancia entre los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 28 años (en algunos casos, entre 13 y 30 años) y animarles a que participen en la vida democrática. El programa promueve la movilidad de los jóvenes dentro y fuera de las fronteras europeas, el aprendizaje no formal e informal y fomenta la inclusión de todos los jóvenes. (Para ampliar información Véase : Instrumentos financieros)

Para el período 2014-2020, la Comisión propone un nuevo y único programa para la educación, formación, juventud y el deporte que integrará el Programa de Aprendizaje Permanente (que incluye Erasmus, Comenius, Leonardo y Grundtvig,) la Juventud en acción y los programas de cooperación internacional (Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edulink y el programa de cooperación con los países industrializados).

El presupuesto propuesto para el programa es de 19 mil millones de euros y sus principales prioridades operativas son los procedimientos simplificados y la asignación de los fondos basada en el rendimiento, así como el establecimiento de lazos más estrechos entre los sectores de educación y aprendizaje formales, informales y no formales, que se siguen centrando en tres tipos de acciones clave : la movilidad por motivos de aprendizaje de las personas, la cooperación para la innovación y las buenas prácticas, y el apoyo a la reforma de las políticas.

Estrategia Europa 2020 y la Iniciativa “Juventud en movimiento”

Desde la adopción de la Estrategia de la UE para la juventud el contexto económico y político ha sufrido cambios importantes. Con el objetivo de salir de la crisis económica y financiera, la UE puso en marcha, en marzo de 2010, la **Estrategia Europa 2020**, estrategia europea para el crecimiento y el empleo que

fija objetivos para un crecimiento inteligente, integrador y sostenible.

Forma parte de esa estrategia la **Iniciativa “Juventud en Movimiento”** que debe permitir mejorar la educación y la formación de los jóvenes, el aprendizaje no formal e informal, y la movilidad de estudiantes así como la entrada de jóvenes en el mercado laboral.

En noviembre de 2010 el Consejo en sus **“Conclusiones sobre la iniciativa Juventud en movimiento - un enfoque integrado como respuesta a los desafíos con los que se enfrentan los jóvenes”** considera que deben tenerse en cuenta las siguientes **líneas de actuación principales:**

· **en el ámbito de la educación y la formación:**

- fomentar el aprendizaje permanente para desarrollar competencias claves y mejorar los resultados en cuanto a la calidad del aprendizaje, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral,
- Dar a los jóvenes más desfavorecidos más oportunidades de aprendizaje no formal e informal y reconocer y validar adecuadamente dicho aprendizaje en los marcos nacionales de cualificaciones,
- aumentar el porcentaje de jóvenes que participen en los estudios de enseñanza superior o equivalente,
- aumentar la calidad y la atracción de la educación en todos los niveles , en particular, en la enseñanza superior , la educación y formación profesionales,
- ampliar las oportunidades de movilidad en la formación por lo que respecta al aumento de conocimientos, cualificaciones y experiencia.

· **en el ámbito específico de la juventud:**

- fomentar un enfoque intersectorial

garantizando una estrecha colaboración entre las políticas de juventud y todas las políticas relacionadas con los jóvenes,

- reforzar la movilidad de los jóvenes , en particular de aquellos que tengan menos oportunidades, en entornos de aprendizaje no formal e informal,
- fomentar los resultados del aprendizaje no formal e informal y mejorar su reconocimiento con el fin de que los adultos jóvenes tengan un acceso más fácil a la formación y educación formales y al mercado de trabajo,
- fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática.

· **en el ámbito del empleo las políticas de empleo juvenil :**

- las políticas de educación y formación, juventud y empleo deben abarcar de forma coordinada la serie de pasos que los jóvenes deben dar en la transición de la educación al trabajo,
- Las políticas de empleo deben contribuir a reducir el desempleo de los jóvenes y a mejorar sus perspectivas laborales como contribución hacia el objetivo del 75% de empleo establecido en Europa 2020.

Las 10 acciones principales de Juventud en movimiento son:

1. *“Tu primer trabajo EURES”*, para asesorar y ayudar a buscar empleo y dar apoyo financiero a los jóvenes que buscan empleo y deseen trabajar en otro países, así como a las empresas.
2. *Marcador de movilidad* para hacer una evaluación comparativa y medir los

avances hacia la eliminación de los obstáculos jurídicos y técnicos para la movilidad en la formación.

3. *Creación de un instrumento europeo de préstamo a estudiantes* para ayudar a quienes deseen estudiar o formarse en el extranjero.
4. *Un sistema pluridimensional de clasificación de universidades a escala mundial* para dar una imagen de los resultados de la enseñanza superior más completa y realista que la que ofrecen las clasificaciones existentes.
5. *Desarrollo de una tarjeta de Juventud en Movimiento*, que ofrecerá ventajas y descuentos a los jóvenes.
6. *Monitor europeo de ofertas de empleo* a fin de proporcionar a fin de proporcionar a quienes buscan trabajo y a los asesores en materia de empleo un sistema de información sobre la demanda del mercado laboral en toda Europa.
7. *Instrumento europeo de microfinanciación Progress* para ofrecer ayuda financiera fin de que lo jóvenes empresarios establezcan o desarrollen su negocio.
8. *Garantía juvenil* para asegurarse de que todos los jóvenes estén trabajando, formándose o adquiriendo experiencia laboral en un plazo de cuatro meses después de salir de la escuela.
9. *Pasaporte europeo de capacidades*, basado en el Europass (curriculum vitae europeo en línea), para registrar las capacidades de forma transparente y comparable.
10. *Creación de un sitio web Juventud en Movimiento*, punto de acceso único a información sobre oportunidades de estudiar o adquirir experiencia laboral en otros países

D. Principales realizaciones de la Unión Europea en la Política de Juventud

Educación y formación

La Comisión y los Estados miembros trabajan para mejorar la educación y la formación a través del “marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020)”, del Programa de aprendizaje permanente y de la iniciativa Juventud en movimiento que acompaña a la Estrategia Europa 2020. En este contexto, el Consejo en sus **“Conclusiones de 2013 sobre la inversión en educación y formación - Respuesta a un nuevo concepto de educación : invertir en capacidades para obtener mejores resultados socioeconómicos”**, apoya el desarrollo de políticas de fomento de las capacidades y de las competencias.

La estrategia de la UE para la juventud se centra principalmente en el aprendizaje no formal e informal, como instrumento complementario a la educación formal, para adquirir las competencias transversales que requiere el mercado de trabajo. En este ámbito, el 20 de diciembre de 2012 el Consejo adoptó una **Recomendación, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal**.

Tanto la Comisión, como los Estados miembros apoyan activamente a las organizaciones juveniles en tanto en cuanto constituyen una importante fuente de oportunidades de aprendizaje no formal. Son muchos los Estados que hacen hincapié en el importante papel que desempeña la animación juvenil a la hora de tomar contacto con los jóvenes en situación de abandono escolar ayudándoles a reintegrarse de nuevo en el sistema educativo o a incorporarse al mundo laboral. En este contexto, dichos Estados miembros han tomado recientemente medidas para aumentar la sensibilización sobre el aprendizaje no formal e informal y para que se reconozcan a nivel nacional los resultados de dicho aprendizaje

Empleo y emprendimiento

Entre las iniciativas de la Comisión en materia de empleo destacamos las siguientes:

1. Iniciativa de Oportunidades para la Juventud.

En vistas del creciente deterioro del acceso de la juventud al mercado laboral, en diciembre de 2011, la Comisión puso en marcha la **“Iniciativa de Oportunidades para la Juventud”** en la que se expone la situación laboral de los jóvenes de la UE, se identifican los factores que influyen en el desempleo juvenil y pide a los Estados miembros, quienes tienen la responsabilidad principal de reducir el desempleo juvenil, que adopten medidas tajantes en los cuatro ámbitos principales siguientes:

- prevención del abandono escolar prematuro,
- desarrollo de capacidades que sean pertinentes para el mercado laboral,
- ayuda para una primera experiencia profesional y la formación en el puesto de trabajo,
- acceso al mercado laboral: conseguir un (primer) empleo.

Por su parte, la Unión Europea puede ayudar a los Estados miembros a mejorar la situación de los jóvenes en cuanto al empleo y la educación de dos maneras: a) revisando las políticas nacionales y los resultados, resaltando las prioridades desde la perspectiva de la UE y proponiendo líneas de actuación basadas en buenas prácticas; b) proporcionando apoyo financiero para acciones nacionales y transfronterizas mediante programas de la UE o el uso de Fondos europeos, en particular, los Fondos estructurales. Deben redoblar los esfuerzos para movilizar plenamente la ayuda y los instrumentos financieros de la UE.

La Comisión Europea propone más vías de acción destinadas a mejorar el acceso al empleo de los jóvenes:

- **Mayor uso del Fondo Social Europeo para medidas destinadas a empleo juvenil**, entre otras, para financiar periodos de prácticas.

Además, en lo que queda del actual período de programación se incrementará el apoyo de la Comisión a unos periodos de prácticas transnacionales de alta calidad en el marco de los programas Erasmus y Leonardo da Vinci, y en el nuevo programa de educación, formación, juventud y deporte que comenzará en 2014, se propondrá un incremento adicional del presupuesto.

- **Mejorar la transición de la escuela al trabajo** mediante: una educación y la formación profesionales que combinen teoría y práctica (aprendizaje «como aprendiz», «doble» o «de doble vía»); períodos de prácticas que pueden ayudar a los estudiantes y a los jóvenes titulados a adquirir una primera experiencia laboral; la garantía juvenil que garantiza que los jóvenes están trabajando, estudiando, formándose o reanudando su formación no más tarde de cuatro meses desde que salieron de la escuela, especialmente en el caso de quienes abandonaron prematuramente la educación y la formación y otros jóvenes vulnerables.
- **Apoyo a la movilidad de los jóvenes en el mercado laboral**, en particular, a través de iniciativas como “Tu primer trabajo EURES”, cuyo objetivo es respaldar a jóvenes y empresarios a través de las contrataciones y colocaciones transnacionales. La Comisión también quiere reforzar el Servicio Voluntario Europeo durante los dos últimos años del programa

“La juventud en acción”. Para ello debería ponerse en marcha un nuevo Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria.

En la [Comunicación de la Comisión Europea, de 5 de diciembre de 2012, “Promover el empleo juvenil”](#)

se presentan las medidas adoptadas a nivel nacional y de la UE para poner en marcha la Iniciativa Oportunidades para la Juventud.

2. Marco de calidad para los períodos de prácticas.

Para mejorar la transición de la escuela al trabajo la Comisión Europea presenta en 2012 dos documentos relativos a un Marco de calidad para los períodos de prácticas: el [documento de trabajo](#), de 18 de abril de 2012, que acompaña a la Comunicación “Hacia una recuperación generadora de empleo” y la [Comunicación](#), de 5 de diciembre de 2012, cuyo objetivo es consultar a los interlocutores sociales a escala de la UE acerca del contenido de una futura propuesta de la Comisión relativa a un marco de calidad para los períodos de prácticas.

Los períodos de prácticas, es decir, períodos de tiempo limitado haciendo prácticas en un lugar de trabajo, bien durante los estudios o una vez finalizados éstos, que pueden ayudar a los estudiantes y a los jóvenes titulados a adquirir una primera experiencia laboral pueden salvar la distancia que existe entre los conocimientos teóricos adquiridos en la educación y las aptitudes y competencias necesarias en un puesto de trabajo y, de este modo, mejorar las posibilidades de los jóvenes de encontrar empleo.

Esta iniciativa se centra principalmente en los períodos de práctica que forman parte de los programas de enseñanza

superior, así como en los períodos de prácticas generalmente de postgrado en los que solamente participan el becario y el empleador. Los períodos de prácticas transnacionales también están incluidos pero no será aplicable a los contratos de aprendizaje.

La principal finalidad de los períodos de prácticas es mejorar la empleabilidad de los jóvenes y el desarrollo de su carrera profesional

Para el desarrollo de un marco de calidad para los períodos de prácticas los Estados miembros tendrán que tener en cuenta los siguientes elementos, entre otros: contrato de prácticas, transparencia de la información, establecimiento de objetivos bien definidos y un contenido de aprendizaje de calidad, la asignación de un tutor personal que oriente a cada persona en prácticas en las tareas asignadas y evalúe su rendimiento, duración limitada del período de prácticas para asegurarse de que no sustituyen a los empleos regulares, cobertura de protección social, incluir en el contrato escrito qué compensación o remuneración se ofrece, si se ofrece alguna.

3. La Garantía Juvenil

La [Recomendación del Consejo, de 22 de abril de 2013](#), establece la Garantía juvenil como instrumento estratégico para combatir y prevenir el desempleo y la exclusión social de los jóvenes. La Garantía juvenil debe permitir a los jóvenes recibir una buena oferta de empleo, de formación continua, de prácticas o de formación de aprendices en un plazo de 4 meses a partir del momento en que terminan sus estudios o se quedan en paro.

El sistema de Garantía Juvenil debe basarse en medidas de apoyo en torno a seis ejes: adopción de enfoques basa-

dos en la asociación, medidas tempranas de intervención y activación, medidas que faciliten la integración en el mercado de trabajo, utilización de los Fondos Estructurales de la UE, incluidas las posibilidades de financiación de subvenciones específicas a la contratación con cargo al Fondo Social Europeo, evaluación continua del sistema a fin de mejorar el diseño y los resultados de los futuros sistemas de Garantía juvenil y, puesta en práctica rápida. La Comisión deja a los Estados miembros que definan el marco institucional en el que debe establecerse la Garantía.

4. Alianza Europea para la Formación de Aprendices

Los sistemas de formación de aprendices en empresas (también llamados formación de aprendices “dual” o de “doble vía”) permiten a los jóvenes adquirir experiencia laboral y capacidades prácticas, mediante un contrato de trabajo en una empresa, así como conocimientos teóricos, a menudo a través de un centro educativo. En algunos Estados miembros hay buenos ejemplos de cómo utilizar de manera óptima los sistemas de formación de aprendices para facilitar la transición de los estudios al trabajo.

El plan de la Comisión de poner en marcha una Alianza Europea para la Formación de Aprendices se anunció en el marco de su iniciativa **“un nuevo concepto de la educación: invertir en la competencias para lograr mejores resultados socioeconómicos”**, de 20 de noviembre de 2012.

La Comisión Europea creará una Alianza Europea para la Formación de Aprendices para luchar contra el desempleo juvenil mediante la mejora de la calidad y oferta de formación de aprendices en la UE a través de una amplia colabo-

ración de partes interesadas clave en los terrenos del empleo y la educación (representantes de las autoridades, las empresas y los interlocutores sociales, los investigadores y profesionales del ámbito de la EFP, y los jóvenes). La Alianza ayudaría a desarrollar programas de formación dual comunes para distintas profesiones, facilitaría el reconocimiento de la formación de aprendices realizada en el extranjero y promovería un marco regulador adecuado. Asimismo, se pretende cambiar las actitudes hacia la formación profesional. Concretamente debe determinarse cuáles son los sistemas de formación profesional de la UE que mejor funcionan y aplicar soluciones adecuadas en cada Estado miembro.

5. Movilidad de los jóvenes

La reciente decisión sobre EURES, por la que se transforma la red europea de servicios de empleo en un instrumento de búsqueda de empleo y colocación orientado a los resultados afecta directamente a los jóvenes, ya que se va a ampliar notablemente para abarcar también los periodos de prácticas y formación de aprendices en el trabajo. Además, la Comisión tiene la intención de seguir desarrollando su iniciativa “Tu primer trabajo EURES” para ayudar a los nacionales de la UE de entre 18 y 30 años a encontrar trabajo en otro Estado miembro. El sistema combina servicios personalizados de búsqueda de empleo y colocación con incentivos financieros de la UE (contribuciones a los gastos de viajes para entrevistas de trabajo, formación y trabajo previos a la contratación y actividades de integración). La Comisión se basará en estas medidas para poner en marcha, en 2013, una iniciativa sobre los servicios públicos de empleo para mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo europeo.

En la mayoría de los Estados miembros se fomenta cada vez más la educación relativa al emprendimiento. Hasta la fecha, ocho de ellos han puesto en marcha estrategias específicas y otros trece lo han incluido en sus estrategias nacionales de aprendizaje permanente, política de la juventud o crecimiento.

A nivel de la UE, la Semana Europea de la Juventud ha concedido un trato especial al emprendimiento juvenil reivindicando la importancia de las competencias empresariales y de la capacidad para crear un negocio como opción profesional. Además, se están llevando a cabo una serie de medidas para fomentar la formación empresarial en todos los niveles educativos.

Salud y bienestar

Los jóvenes constituyen uno de los grupos objeto de las iniciativas sanitarias de la UE en materia de prevención de los daños relacionados con el alcohol, el tabaco, la alimentación, la obesidad y las drogas.

Todos los Estados miembros, salvo dos, afirman haber adoptado medidas concretas para hacer un seguimiento de la [Resolución del Consejo, de 20 de noviembre de 2008, relativa a la salud y al bienestar de los jóvenes](#) en la que el Consejo acuerda que:

- Es necesario un conocimiento preciso del estado de salud, las necesidades y las expectativas de los jóvenes en materia de salud, así como de las prácticas existentes, las experiencias y los conocimientos sobre este tema,
- La salud y bienestar de los jóvenes deben ser objeto de un enfoque global y transversal que implique todos los ámbitos adecuados y en particular el sistema sanitario público, la educación formal y no formal y la inclusión social, la infancia y la familia, el deporte, las actividades

culturales, la investigación, el medio ambiente, los medios de comunicación y la protección de los consumidores,

- El fomento de la actividad física regular y de un régimen alimenticio equilibrado es necesario para adoptar un modo de vida sano,
- Debería concedérsele una atención especial a la salud mental de los jóvenes,
- La política sanitaria, en su dimensión de juventud, debería articular los niveles locales, regionales y europeos de la acción pública.

Numerosos Estados miembros informan de iniciativas que se centran en cuestiones concretas, tales como el alcohol, el tabaco o una alimentación sana, o que hacen hincapié en el valor de la educación entre iguales a la hora de fomentar estilos de vida sanos.

Inclusión social

La inclusión social de los jóvenes implica el acceso a los servicios de sanidad, de enseñanza formal y aprendizaje formal y no formal, de las tecnologías de la información comunicación (TIC), de cultura, de vivienda, a los servicios sociales y al empleo, con independencia del sexo, el origen racial o étnico, la religión o creencia, las discapacidades, la edad o la orientación sexual.

[En las Conclusiones del Consejo, de 27 de noviembre de 2012, sobre la participación y la integración social de los jóvenes, especialmente los de origen migrante](#) se reafirma la importancia de asegurar la plena participación y la integración social de todos los jóvenes, en especial de los de origen migrante por los siguientes medios:

- animando a todos los jóvenes a que participen en la elaboración, aplicación y evaluación de las medidas que les afecten,
- fomentando un diálogo y un entendimiento interculturales,

- fomentando la igualdad entre mujeres y hombre jóvenes, en particular facilitándoles un acceso igual a la enseñanza y a la formación de calidad; y facilitando una transición fluida de la educación al mercado de trabajo,
- reconociendo la importancia esencial del aprendizaje no formal e informal y de homologar sus resultados,
- reconociendo el papel que desempeñan las organizaciones juveniles, entre otras las de jóvenes migrantes, y otros sectores de la sociedad civil en el apoyo a la integración de los jóvenes,
- haciendo que las autoridades locales, regionales y nacionales participen de modo activo en la aplicación de las políticas de integración social,
- reconociendo la importancia de aprender la lengua o las lenguas del país anfitrión así como otras lenguas extranjeras.

Participación

En los últimos años la participación juvenil ha ocupado un lugar destacado en la agenda política de la UE en materia de juventud.

El Consejo ha confirmado su compromiso con este ámbito al hacer de la “participación juvenil en la vida democrática” la prioridad general de la segunda troica presidencial (mediados de 2011-2012) en el ámbito de la juventud. Además, en su resolución de 2011 **“sobre formas nuevas y eficaces de participación de todos los jóvenes en la vida democrática de Europa”** destaca la importancia de las organizaciones juveniles, los grupos juveniles informales, el programa Juventud en Acción, las actividades de voluntariado, el diálogo estructurado y las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones como herramientas para facilitar la participación de la juventud. Juegan también un papel clave la mejora de sus competencias fundamentales y de su alfabetización mediática, orientada a capacitarlos para describir, utilizar y producir mejor los medios de comunicación.

A finales de 2012, el Consejo adopta la **Resolución relativa al panorama del diálogo estructurado con los jóvenes en torno a la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa**.

El diálogo estructurado se ha convertido en un instrumento cada vez más influyente para garantizar la participación juvenil en los procesos de decisión. Los jóvenes deberían participar en todas las etapas del diálogo estructurado, desde el establecimiento de prioridades de cada presidencia hasta la vigilancia de las acciones consecutivas y la evaluación de la aplicación de los resultados del diálogo. Aunque la decisión sobre las prioridades siguen siendo competencia del Consejo y de los Estados miembros, los Tríos de presidencia entrantes deberían llevar a cabo consultas tempranas con los representantes de los jóvenes y con la Comisión Europea antes de proponer las prioridades temáticas generales que hayan de perseguirse durante los ciclos de diálogo estructurado.

Todos los Estados miembros han creado grupos de trabajo nacionales para organizar consultas con los jóvenes de sus países y alimentar los debates a nivel de la UE. Han de estar abiertos a todos los jóvenes y deberá fomentarse la participación en ellos de otros expertos a escala local, regional, nacional y europea.

Teniendo en cuenta las recomendaciones conjuntas de las Conferencias de la Juventud celebradas en Varsovia y Nicosia, el Consejo lanza las siguientes propuestas encaminadas a mejorar la participación de los jóvenes en la vida democrática en Europa:

- Promover la participación de los jóvenes en los procesos decisivos en todos los niveles utilizando nuevos métodos e instrumentos como las redes sociales y las posibilidades de participación electrónica,
- Las organizaciones juveniles, así como las estructuras de asesoramiento e información de los jóvenes y el trabajo de los

profesionales del ámbito de la juventud, deben reconocerse como cauces de mejora de las capacidades y competencias de los jóvenes, en especial de los que tienen menos oportunidades,

- Debe incrementarse la sensibilización respecto de los valores comunes europeos mediante la extensión del diálogo estructurado a todos los jóvenes, incluidos grupos específicos como los jóvenes no pertenecientes a organizaciones y los jóvenes con menos oportunidades,
- Debe reforzarse el apoyo en todos los niveles a las actividades juveniles que se centren en la participación y el diálogo intercultural de los jóvenes de la UE y de países no pertenecientes a la UE,
- Es esencial la creación de instalaciones para jóvenes dirigidas por trabajadores del ámbito de la juventud, en las que todos los jóvenes, puedan reunirse, crear e implicarse en proyectos.

Se establece la integración social como prioridad temática general del diálogo estructurado con los jóvenes y las organizaciones juveniles para el próximo ciclo de trabajo (del 1 de enero de 2013 al 30 junio de 2014).

La Comisión ha tomado medidas para mejorar la base empírica de la participación juvenil lanzando la encuesta del Eurobarómetro “Juventud en Movimiento” y realizando un estudio sobre el cambio de las pautas de la participación juvenil. Además, la Comisión ha iniciado dos procesos: la revitalización del Portal Europeo de la Juventud como plataforma interactiva de participación en línea y la creación de la “Tarjeta de la Juventud en Movimiento”, que fomentarían la movilidad y la participación juvenil a través de incentivos y de la prestación de información y de servicios de apoyo

En todos los Estados miembros la participación es un aspecto fundamental de la política de la juventud. Se han llevado a cabo muchas actividades, entre otras, el desarrollo de es-

tructuras de participación juvenil en el proceso de decisión y en la revisión de la calidad de los mecanismos de participación. También se han realizado actividades para fomentar una mayor integración de la juventud en la participación, en particular en la producción de información pertinente y espacio para un diálogo en línea.

Actividades de voluntariado

Las actividades de voluntariado constituyen una rica experiencia en un marco educativo no formal y de aprendizaje informal que mejora las capacidades y competencias profesionales de los jóvenes, contribuye a su empleabilidad y a su sentido de solidaridad, desarrolla aptitudes sociales, facilita su integración en la sociedad y fomenta la ciudadanía activa.

En Europa hay una amplia variedad de actividades de voluntariado organizadas por la sociedad civil y por las autoridades públicas.

Los Estados miembros y la Comisión trabajan juntos en el marco de un grupo de expertos para poner en práctica la [Recomendación sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea](#) que recomienda que los Estados miembros:

- Promuevan la movilidad de los jóvenes voluntarios en Europa de forma que todos los jóvenes que lo deseen tengan la oportunidad de realizar actividades de voluntariado en Europa.
- Faciliten el desarrollo de las siguientes líneas de acción:
 - Mejorar el conocimiento de las actividades de voluntariado en sus respectivos territorios nacionales y comunicar esa información a la Comisión Europea para su difusión,
 - Hacer que la información relativa a las oportunidades de voluntariado en el extranjero sea de fácil acceso para los jóvenes y las personas activas en el trabajo de los jóvenes y en

- las organizaciones juveniles,
- Fomentar el intercambio con otros Estados miembros de la información sobre las oportunidades existentes en materia de actividades de voluntariado y la simplificación de los procedimientos de obligado cumplimiento,
 - Crear oportunidades de actividades de voluntariado transfronterizo en Europa,
 - Aumentar la toma de conciencia entre los jóvenes de las competencias interculturales y el aprendizaje de lenguas para reducir las barreras a su movilidad transfronteriza,
 - Alentar a los organizadores de actividades de voluntariado a desarrollar instrumentos de autoevaluación,
 - Favorecer un reconocimiento adecuado del aprendizaje que proporcionan las actividades de voluntariado transfronterizo, en particular, mediante el Youthpass (pasaporte juvenil),
 - Prestar particular atención a los jóvenes con menos oportunidades.

Según el Informe conjunto de 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) alrededor de la mitad de los Estados miembros confirma que ha logrado aumentar la sensibilización sobre las oportunidades de movilidad de los jóvenes voluntarios de acuerdo con dicha recomendación. Además, una serie de Estados miembros declara disponer de programas de intercambio bilateral o multilateral, que se vienen a sumar al Servicio Voluntario Europeo.

La participación de jóvenes y organizaciones juveniles en el Año Europeo del Voluntariado (2011) ha afianzado su dimensión juvenil.

Dado que en general los datos muestran que

la participación en las actividades de voluntariado transfronterizas sigue interesando tan solo a una minoría de jóvenes europeos, se invita a los Estados miembros a tomar nota de las barreras potenciales al voluntariado y a estudiar posibles acciones o medidas para hacer frente a estas barreras.

Cultura y creatividad

Los Estados miembros y la Comisión cooperan estrechamente en este ámbito a través de la **Agenda Europea para la Cultura**. El Consejo hace hincapié en la importancia de la creatividad, de la cultura y del papel de los jóvenes en varias de sus conclusiones, la última de ellas de 11 de mayo de 2012 titulada **“Impulsar el potencial creativo e innovador de los jóvenes”**. En el contexto del marco renovado se ha realizado un estudio sobre el acceso de los jóvenes a la cultura en Europa a partir de 2010, que incluye una serie de buenas prácticas y de propuestas para superar obstáculos tales como los costes excesivos o la distancia.

Si bien es cierto que los Estados miembros reconocen la estrecha relación existente entre cultura y creatividad, por un lado, y política de la juventud, por otro, los Informes Nacionales sobre Política de la Juventud no dan cuenta de demasiadas actividades en este “ámbito de actuación”.

Juventud en el Mundo

En el marco de la Asociación para la Juventud suscrita con el Consejo de Europa, la Comisión ha organizado y participado en los simposios de alto nivel sobre política de la juventud celebrados con sus vecinos orientales y meridionales. Por su lado, el Consejo ha adoptado las **Conclusiones sobre la dimensión oriental de la participación y movilidad de los jóvenes**, diseñada para involucrar en ella a los países de Europa Oriental y del Cáucaso. Además, se ha tomado la decisión de abrir la Ventana a la Juventud de la Asociación Oriental para sufragar

más programas de asociación y cooperación juvenil en el marco del programa “La Juventud en Acción”. Por otro lado, durante el Año de la Juventud UE-China 2011 se organizaron actividades tanto en Europa, como en China. La Comisión también ha participado en el Año de la Juventud de las Naciones Unidas y en la cumbre de la juventud celebrada en México en 2011 y ha coorganizado dos conferencias sectoriales en el marco de un acuerdo bilateral de cooperación con Canadá.

Los Estados miembros afirman que antes de 2010 han llevado a cabo programas en este ámbito. Casi la mitad de ellos afirma que ha incluido esta cuestión en sus planes o estrategias de educación o en el marco de sus políticas de la juventud. La mayoría de los Estados miembros ofrece la posibilidad de que los jóvenes intercambien puntos de vista con los responsables políticos sobre cuestiones globales.

E. Organismos relevantes

Consejo de Ministros de la UE de Educación, Juventud, Cultura y Deportes

El Consejo de Educación, Juventud y Cultura formado por los Ministros de Educación, Cultura, Juventud y Comunicación de la Unión Europea, se reúne unas tres o cuatro veces al año. Decide principalmente por mayoría cualificada (salvo en el ámbito de la cultura, en que lo hace por unanimidad) y en codecisión con el Parlamento Europeo. Impulsa la acción de la UE, en particular mediante recomendaciones y programas destinados a incrementar la cooperación y movilidad a escala europea

El trabajo del Consejo lo preparan el Comité de Representantes Permanentes (COREPER), compuesto por los representantes permanentes de los Estados miembros, y el Grupo de trabajo juvenil integrado por los delegados de los Estados miembros en el ámbito de la

juventud, representantes de la Comisión Europea.

La Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea (DGEAC) es la responsable última del buen funcionamiento del programa Juventud en Acción. Se encarga de la gestión del presupuesto y establece las prioridades, los objetivos y los criterios del programa de forma permanente. Además, orienta y supervisa la aplicación general, el seguimiento y la evaluación del Programa a escala europea. Tiene también la responsabilidad global de la supervisión y coordinación de las agencias nacionales.

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural

La Comisión Europea delega en la **Agencia Ejecutiva** en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural la gestión de proyectos a nivel centralizado. Esto significa que las siguientes funciones lo son de la Agencia Ejecutiva y no de las agencias nacionales:

- Convocatoria de proyectos para ONGs europeas que tengan su sede en uno de los países del Programa y presencia en al menos ocho países del Programa. (Tres rondas)
- Lanzamiento de convocatorias específicas de propuestas. Tabla previsión convocatorias 2011

La Agencia Nacional Española del programa Juventud en acción

La Agencia Nacional Española es la entidad en España responsable de promover y aplicar el programa Juventud en Acción, financiado por la Unión Europea.

Está formada por el Instituto de la Juventud

de España, Organismos de juventud de las 19 comunidades y ciudades autónomas y el Consejo de la Juventud de España

Las funciones que desempeña la Agencia Nacional Española son, entre otras, las siguientes:

- Gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea bajo la forma de subvenciones para la realización de proyectos, así como del ciclo de vida de los proyectos financiados.
- Organización de formaciones, seminarios y talleres a nivel nacional e internacional dirigidos a las personas interesadas o que ya participan en proyectos del Programa Juventud en Acción.
- Asesoramiento, información y apoyo a las y los participantes, a los coordinadores de proyectos y a los socios o beneficiarios actuales o potenciales a lo largo del proceso de planificación y ejecución de los proyectos.
- Organización de conferencias, reuniones, seminarios y otros acontecimientos destinados a informar a públicos determinados acerca del Programa, mejorar su gestión y presentación y difundir sus resultados y buenas prácticas.

Los Centros de Recursos SALTO Juventud

SALTO, en sus siglas en inglés, significa “centros de apoyo, oportunidades de aprendizaje y formación avanzada” (Support, Advanced Learning and Training Opportunities). Su objetivo es ayudar a mejorar la calidad de los proyectos financiados dentro del marco del programa Juventud en Acción, proporcionar recursos, información y formación en áreas concretas para las agencias nacionales y otros trabajadores en el ámbito de la juventud, así como fomentar el reconocimiento del aprendizaje no formal.

Actualmente, existen ocho centros SALTO, con las siguientes especialidades temáticas y geográficas:

- SALTO Diversidad cultural

- SALTO Inclusión
- SALTO Información
- SALTO Participación
- SALTO Formación y Cooperación
- SALTO Este de Europa y Caucaso
- SALTO Euromed
- SALTO Sueste de Europa

Cooperación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa.

La cooperación entre la Comisión Europea y el Consejo de Europa en el campo de las políticas juveniles, investigación juvenil y trabajo juvenil proporciona un marco para aumentar las sinergias entre las dos instituciones, así como para desarrollar una estrategia coherente en el campo de la juventud. Las actividades principales llevadas a cabo son cursos de formación, seminarios y reuniones de redes que incluyen trabajadores juveniles, líderes juveniles, formadores y profesionales.

Sus actividades se centran principalmente en la educación sobre la ciudadanía europea y derechos humanos, diálogo intercultural y cooperación, calidad en el trabajo y formación juvenil, reconocimiento y visibilidad del trabajo juvenil, promoción del entendimiento de la diversidad cultural.

El Centro Europeo de Conocimiento para la Política de Juventud (EKCYD), creado en el marco de la Asociación, constituye un punto único de acceso a información minuciosa y actualizada basada en investigaciones sobre la realidad de los jóvenes en el territorio europeo.

Los resultados del trabajo de esta cooperación se difunden a través de la transferencia de módulos de formación. Los T-kits son manuales temáticos que se pueden utilizar en proyectos de Juventud en Acción.

Plataforma Juvenil Euro-Med

Tiene el objetivo de fomentar la cooperación,

el trabajo en red y el intercambio entre organizaciones juveniles a ambos lados del Mediterráneo. Proporciona servicios útiles, tales como bases de datos para la búsqueda de socios, un foro de discusión, perfil de países e información sobre la financiación de actividades juveniles.

Estructuras de antiguos voluntarios y voluntarias del SVE

Estas estructuras se dedican a temas de juventud y voluntariado. Sus actividades, generalmente, incluyen el proporcionar apoyo a los voluntarios y las voluntarias del SVE y al establecimiento de plataformas para la comunicación y las redes para que los antiguos voluntarios y voluntarias compartan experiencias. En España se denomina **REVE**.

F. Instrumentos financieros

El Programa “La juventud en Acción” (2007-2013) es el principal instrumento financiero de la Unión Europea dedicado de forma exclusiva a la juventud.

Adoptado por la [Decisión nº 1719/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece el programa la juventud en acción para el período 2007-2013](#) sustituye e incorpora la experiencia del anterior Programa Juventud (2000-2006) y el Programa La Juventud con Europa (1989-1999).

El Programa “La juventud en Acción” tiene como objetivo infundir un sentimiento de ciudadanía europea activa, solidaridad y tolerancia a los jóvenes con edades comprendidas entre los 15 y 28 años (aunque, en determinados casos, a jóvenes de edades comprendidas entre 13 y 30 años) y animarles a que participen en la vida democrática. El programa promueve la movilidad de los jóvenes dentro y

fuera de las fronteras europeas, de modo que puedan ampliar sus horizontes y vivir valiosas experiencias tanto a nivel personal como profesional, y fomenta la inclusión de todos los jóvenes, en particular de los más desfavorecidos, independientemente del contexto educativo, social y cultural del que procedan. Ayuda a los jóvenes a adquirir nuevas competencias y les ofrece oportunidades de aprendizaje no formal e informal con una dimensión europea.

El programa financia una gran variedad de actividades mediante cinco acciones:

- La acción “Juventud con Europa” fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática acercándoles al proceso de decisión de la UE mediante actividades de apoyo que fomenten un sentido de ciudadanía europea activa entre ellos. Esta acción también tiene por objeto animar a los jóvenes a que presenten sus propios proyectos, apoyando por tanto su espíritu de iniciativa, de empresa y de creatividad mediante las siguientes medidas:
 - Los *Intercambios de jóvenes*: son proyectos basados en una asociación entre dos o más socios de distintos países. Implican la participación activa de los jóvenes y han sido concebidos para brindarles la oportunidad de debatir y aprender sobre distintos temas,
 - Los *proyectos de iniciativas juveniles* para fomentar la creatividad y el espíritu de empresa, respaldan las actividades cuya iniciativa, diseño y realización corren por cuenta de los propios jóvenes, y en las que éstos desempeñan un papel clave. Estas «iniciativas juveniles» pueden estar diseñadas por un único grupo a escala local, regional o nacional en un país, o por dos o más grupos de distintos países,
 - Los *proyectos de democracia participativa* tienen por objeto aumen-

tar la participación activa de los jóvenes en el proceso democrático a escala local, regional, nacional y europea.

- La acción “Servicio Voluntario Europeo” brinda a los jóvenes la posibilidad de trabajar como voluntario, de forma no remunerada y a tiempo completo, durante un tiempo máximo de doce meses en otro país europeo o extracomunitario. El programa no supone ningún coste para los voluntarios y está abierto a jóvenes de entre 18 y 30 años. Fomenta la solidaridad entre los jóvenes y, además de resultar beneficioso para las comunidades locales, los voluntarios adquieren nuevas competencias, aprenden nuevos idiomas y viven inmersos en otras culturas.
 - La acción “Juventud en el mundo” apoya proyectos con diferentes países socios en el mundo y, en especial, con los países vecinos de la UE (Europa oriental y el Cáucaso, la región mediterránea y el sudeste de Europa). Su objetivo consiste en fomentar el entendimiento mutuo y el diálogo intercultural mediante intercambios, formación, conexiones en red y cooperación entre jóvenes europeos y organizaciones juveniles de la UE y de terceros países.
 - La acción “Sistemas de apoyo de la juventud” apoya a los organismos activos en el ámbito de la juventud y organizaciones no gubernamentales de la juventud (ONG) que trabajen a escala europea. Asimismo, proporciona a quienes trabajan en el sector de la juventud oportunidades para que puedan cooperar, intercambiar buenas prácticas, recibir formación y establecer conexiones en red.
- Otras medidas incluyen proyectos para estimular la innovación y la calidad, acciones de información y asociaciones con órganos regionales y locales.
- La acción Apoyo a la cooperación eu-

ropea en el ámbito de la juventud (promueve el diálogo y en entendimiento en dicho ámbito) tiene por objeto:

- organizar el diálogo estructurado entre los distintos agentes del mundo de la juventud, en particular los propios jóvenes, las personas que trabajan en el ámbito de la juventud y en organizaciones juveniles y los responsables de políticas de juventud,
- respaldar la investigación, el intercambio de ideas y buenas prácticas, y otras actividades que conduzcan a un mejor conocimiento del ámbito de la juventud,
- financiar seminarios de jóvenes sobre temas sociales, culturales y políticos, a escala nacional e internacional que interesen a los jóvenes,
- contribuir al desarrollo de la cooperación política en el ámbito de la juventud y de la cooperación de la UE con otras organizaciones internacionales que trabajen con jóvenes, en particular el Consejo de Europa y las Naciones Unidas.

El programa se aplicará en el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013.

La dotación financiera asciende a 885 millones de euros.

Toda la información acerca del programa puede localizarse en la página web “Juventud” de la Comisión Europea.

G. Recursos web

Comisión Europea. Juventud

http://ec.europa.eu/youth/index_en.htm

Agencia Europea en el ámbito de la Educación, Audiovisual y Cultura

<http://eacea.ec.europa.eu>

Agencia nacional española del Programa Juventud en acción

<http://www.juventudenaccion.injuve.es>

Agencias nacionales de juventud

http://ec.europa.eu/youth/orphans/contact-list_en.htm

Portal europeo “Juventud”

<http://europa.eu/youth/es>

Juventud en movimiento

<http://ec.europa.eu/youthonthemove>

Foro Europeo de la Juventud

<http://www.youthforum.org>

Plataforma juvenil Euro-Med

<http://www.euromedp.org>

Youthpass

<https://www.youthpass.eu/es/youthpass>

Síntesis de la legislación de la UE en materia de juventud

http://europa.eu/legislation_summaries/education_training_youth/youth/index_es.htm

El Centro Europeo de Conocimiento para la Política de Juventud (EKCYC)

<http://youth-partnership-eu.coe.int/youth->

partnership/ekcyp/index

Centros de Recursos SALTO Juventud (centros de apoyo, oportunidades de aprendizaje y formación avanzada”

<http://www.salto-youth.net>

EURES - Portal europeo de la movilidad profesional

<https://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es>

EURODESK - Proveedor de información sobre políticas y oportunidades europeas para jóvenes y quienes trabajan con ellos

<http://www.eurodesk.org>

EUROGUIDANCE - Información sobre programas para estudiar en la Unión Europea

http://eacea.ec.europa.eu/llp/ka1/euroguidance_en.php

PLOTEUS - Portal sobre las oportunidades de estudio y de formación en Europa

<http://ec.europa.eu/ploteus>

Study in Europe

<http://ec.europa.eu/education/study-in-europe>

Salud UE - jóvenes - el Portal de información fiable sobre salud pública

http://ec.europa.eu/health-eu/my_health/young_people/index_es.htm

REVE : Red Española de exVoluntarios Eu-

ropeos

<http://ex-evs.es>

H. Bibliografía

EU Youth Report 2012/ European Commission, Directorate General for Education and Culture. Luxembourg: Publications Office, 2013 284 p. ISBN: 978-92-79-25789-6

http://ec.europa.eu/youth/documents/publications/eu_youth_report_2012.pdf

Fichas técnicas sobre la Unión Europea / Parlamento Europeo. Luxemburgo : Oficina de Publicaciones Oficiales de la Unión Europea, 2013. 180 fichas. Disponible en:

<http://www.europarl.europa.eu/aboutparliament/es/displayFtu.html?ftuld=intro.html>

Monreal Gimeno, María del Carmen. Juventud europea: valores y actitudes ante las instituciones democráticas / coordinación, M^a del Carmen Monreal Gimeno... [et al.].—Madrid: Dykinson, 2012.—206p. ISBN: 978-84-154-5468-7

“¿Por qué podría interesarme?": oportunidades en educación, cultura y juventud en la UE / Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. -- Luxemburgo : Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2010. ISBN: 978-92-791-4079-2. Disponible en:

http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/pdf/what/what_es.pdf

Youth employment measures, 2010 / European Commission, Directorate-General for Employment, Social Affairs and Inclusion -- Luxembourg: Publications Office of the Euro-

pean Union, 2011. —31 p. ISBN:978-92-791-9354-5. Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2767/21405>

Youth in Action Programme: focus on young entrepreneurship: european good practice projects/ European Commission.-- Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2012.- 84p. ISBN:978-92-79-24173-4. Disponible en:

<http://ec.europa.eu/youth/documents/publications/youth-entrepreneurship.pdf>

Youth in Action Programme: focus on youth employment: european good practice projects / European Commission.-- Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2012.- 78 p. ISBN:978-92-792-1215-4. Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2766/17980>

Youth in Action Programme: focus on youth volunteering: european good practice projects / European Commission.-- Luxembourg: Publications Office of the European Union, 2012.- 84p. ISBN:978-92-792-4174-1. Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2766/31926>

Youth policy and participation in the EU / European Parliament, Directorate General for Internal Policies - Brussels: European Parliament, 2009 - 24 p. ISBN 978-92-823-2780-7. Disponible en:

<http://dx.doi.org/10.2861/44372>

I. Directorio de puntos de información

Comisión Europea

Dirección General Educación y Cultura

(DG EAC)

Unidad Juventud

Rue Van Maerlant 2

B - 1049 Brussels

Tel: +32 2 299 11 11

Fax: +32 2 295 76 33

E-mail: eac-youthinaction@ec.europa.euWebsite: http://ec.europa.eu/youth/index_en.html

Education, Audiovisual, and Culture Executive Agency

Unit P6: Youth

BOUR 01/01

Avenue du Bourget 1

B-1140 Brussels

Tel: +32 2 29 75615

Fax: +32 2 29 21330

E-mail: eacea-p6@ec.europa.euPágina Web: http://eacea.ec.europa.eu/youth/index_en.php

Instituto de la Juventud

Agencia nacional del programa La juventud en acción

Esther Artal García y Manuel Ruiz

C/ José Ortega y Gasset, 71

28006 - Madrid

Tel.: 913 637 740

Fax: 913 637 687

juventudenaccion@migualdad.es

Agencia Nacional Española Instituto de la Juventud

Servicio Voluntario Europeo

C/ José Ortega y Gasset, 71

28006 - Madrid

Tel.: 913 637 665

Fax: 913 637 649

Foro Europeo de la Juventud
European Youth Forum

Joseph II street, 120

BE - 1000 Brussels

Tel: +32.2.230.64.90

Fax: +32.2.230.21.23

Website: <http://www.youthforum.org>

Cooperación entre la Comisión y el Consejo de Europa en el ámbito de la Juventud

Council of Europe - Directorate of Youth and Sport

"The Partnership"

30 Rue de Coubertin

F - 67000 Strasbourg Cedex

Tel: + 33 3 88 41 23 00

Fax: + 33 3 88 41 27 77/78

Website : www.coe.int/youthEmail: youth@coe.intPortal de la Asociación: www.youth-partnership.net

Página web de la Asociación para la

Formación: <http://www.training-youth.net>European Knowledge Centre: www.youth-knowledge.net

J. Resumen

La política de juventud es competencia de los Estados miembros de la Unión Europea a quienes corresponde el esfuerzo principal de la puesta en práctica de las acciones a favor de los jóvenes. Las acciones y programas de la UE completan las medidas y políticas nacionales.

La Estrategia de la Unión Europea para la juventud (2010-2018) refuerza la cooperación entre los países de la Unión Europea. Sus objetivos son crear más oportunidades, y en condiciones de igualdad para todos los jóvenes, en la educación y en el mercado laboral, y pro-

mover la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad entre los jóvenes.

La estrategia propone iniciativas y objetivos en ocho ámbitos de actuación: educación y formación, empleo y espíritu empresarial, salud y bienestar, participación, actividades de voluntariado, inclusión social, la juventud y el mundo, y creatividad y cultura.

La estrategia se aplica mediante:

- cooperación con los Estados miembros a través del método abierto de coordinación que ofrece un medio de fomentar la cooperación, intercambiar buenas prácticas y acordar objetivos y orientaciones comunes para los Estados miembros, junto con la evaluación periódica de los progresos y el seguimiento y difusión de los resultados,
- cooperación entre responsables políticos de la juventud y los responsables políticos en los ámbitos de actuación ya citados compartiendo conocimientos y experiencias,
- el diálogo estructurado continuo entre los responsables políticos y los jóvenes y las organizaciones juveniles en un diálogo continuo con los políticos sobre las prioridades, ejecución y seguimiento de la política de juventud, (en la elaboración de políticas, su aplicación y seguimiento),
- la formulación de políticas basadas en datos comprobados: la política de juventud ha de basarse en un mejor conocimiento de la situación de los jóvenes,
- movilización de los programas y de los fondos de la Unión Europea especialmente el Programa Juventud en Acción, pero también otros programas directamente relacionados con la juventud en el ámbito de la educación y la formación (Programa de aprendizaje permanente, Erasmus Mundus, Tempus, Alfa, Edu-link, programas con países industrializados) o del empleo y los fondos es-

tructurales estructurales, en particular, el Fondo social europeo.

La animación juvenil apoya a todos los campos de acción y la cooperación intersectorial.

La política de juventud va dirigida a los jóvenes en sectores tales como el aprendizaje no formal e informal, la participación en la vida democrática, las actividades de voluntariado, el trabajo en el ámbito de la juventud, la movilidad y la información.

El aprendizaje no formal e informal, complementario a la educación formal, ayuda a los jóvenes a adquirir y desarrollar capacidades y competencias (empresariales, entre otras) que les facilitarán el paso desde la educación y la formación o desde el desempleo y la inactividad al mercado laboral.

K. Glosario

Abandono escolar prematuro

La expresión abandono escolar prematuro se utiliza en relación con las personas que abandonan la educación y la formación habiendo cursado tan sólo el primer ciclo de secundaria, o por debajo de dicho nivel, y que ya no cursan una educación o formación.

Animación juvenil

La animación juvenil da apoyo a todos los campos de acción y a la cooperación intersectorial.. Se trata, concretamente, de actividades extraescolares o de actividades de ocio a cargo de jóvenes profesionales, jóvenes voluntarios o líderes juveniles. Además, se basa en el aprendizaje no formal y en la participación voluntaria.

Aprendizaje formal

Aprendizaje que tiene lugar en entornos organizados y estructurados (por ej., un centro educativo o formativo, o bien en el centro de trabajo) y que se designa explícitamente como formación (en cuanto a sus objetivos, su duración y los recursos empleados). La formación o aprendizaje formal presupone intencionalidad por parte del que aprende y siempre da lugar a una acreditación y una certificación o titulación.

Aprendizaje informal

Aprendizaje resultante de actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la vida familiar o el ocio. No se halla organizado ni estructurado en cuanto a sus objetivos didácticos, duración o recursos formativos. Los aprendizajes informales carecen de intencionalidad por parte del que aprende.

Aprendizaje no formal

Aprendizaje derivado de actividades planificadas pero no designadas explícitamente como programas de formación (en cuanto a objetivos didácticos, duración o soportes informativos). El aprendizaje no formal presupone intencionalidad por parte del que aprende.

Diálogo estructurado

“Diálogo Estructurado” es el nombre que recibe la iniciativa de la Comisión Europea, el Foro Europeo de la Juventud y las instituciones y organismos de juventud de los 28 estados miembros de la Unión, a través de la cual los jóvenes pueden trasladar, a los políticos, sus opiniones y propuestas sobre aquellos temas que más les interesan. Este Diálogo está estructurado en términos de temas y calendario en un proceso que engloba un Trío de Presidencias de la UE.

Movilidad

Desplazamiento físico a otro país a fin de cursar estudios, adquirir una experiencia profesional, ejercer una actividad de investigación o cualquier otra actividad de aprendizaje, enseñanza o investigación o actividad administrativa conexas, facilitada, siempre que sea posible, por una formación preparatoria en el idioma del país de acogida.

Pacto europeo para la juventud

Instrumento político que consigue un enfoque más unificado y coherente en su de juventud en asuntos de juventud en el marco de la estrategia de Lisboa. En marzo de 2005, el Consejo Europeo llegó a la conclusión de que los jóvenes deben beneficiarse de una serie de políticas y medidas integradas plenamente en la estrategia revisada de Lisboa y adoptaron un pacto con tres líneas de actuación: empleo, integración y promoción social; educación, formación y movilidad; y conciliación de la vida profesional y la vida personal y familiar.

Tercer país

Cualquier país que no sea un país europeo; aplicada a un individuo, la expresión “de un tercer país” se refiere a una persona que no es nacional de un país europeo, ni reside en él; aplicada a un centro, la expresión “de un tercer país” se refiere a un centro que no está situado en un país europeo.

Trabajo en el ámbito de la juventud

El concepto el trabajo en el ámbito de la juventud, es un término amplio que cubre una amplia gama de actividades de tipo social, cultural, educativo o político, tanto llevadas a cabo por jóvenes como con jóvenes y para jóvenes. Entre dichas actividades se incluyen cada vez más los deportes y los servicios para jóvenes. El

trabajo en materia de juventud pertenece al área de la educación «extracurricular», así como a las actividades específicas de tiempo libre dirigidas por profesionales en el ámbito de la juventud o por voluntarios y líderes juveniles y se basa en procesos de aprendizaje no formal y en la participación voluntaria

Youthpass

Instrumento que permite a los participantes en el programa “Juventud en acción” recibir un certificado que describe y valida su experiencia de aprendizaje no formal.

L. Test de autoevaluación

1. **¿En qué fecha se actualiza el marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud para tener en cuenta el Pacto europeo para la juventud?**
 - a) 2003
 - b) 2009
 - c) 2005
2. **En el ámbito de la cultura y la creatividad, la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión Europea se realiza mediante:**
 - a) la Agenda europea de la cultura
 - b) las capitales culturales europeas
 - c) el programa “Jóvenes y cultura europea”
3. **¿De qué programa forma parte la acción Servicio voluntario europeo?**
 - a) el Programa de aprendizaje permanente
 - b) el programa Juventud en acción
 - c) el programa Erasmus
4. **¿Qué es EURES?**
 - a) una red europea de búsqueda de empleo
 - b) una red que promueve el voluntariado juvenil
 - c) un servicio de apoyo para la participación de los jóvenes en la vida democrática
5. **¿Cuál de estos instrumentos no tiene como objetivo combatir el desempleo juvenil?**
 - a) la Garantía juvenil
 - b) el método abierto de coordinación para jóvenes
 - c) el Marco de calidad para los períodos de prácticas
6. **En sus inicios, la cooperación en el ámbito de la juventud promovía:**
 - a) actividades de voluntariado
 - b) la ciudadanía activa
 - c) la movilidad e intercambio de jóvenes
7. **¿Quiénes participan en el diálogo estructurado?:**
 - a) la Comisión Europea y el Consejo UE
 - b) los responsables políticos y los jóvenes
 - c) los jóvenes y las personas que trabajan en el ámbito de la juventud
8. **¿Qué acto jurídico es conocido como Estrategia de la UE para la juventud?**
 - a) Resolución del Consejo, de 26 de junio de 1991, sobre medidas prioritarias en el ámbito de la juventud
 - b) iniciativa Juventud en movimiento

c) Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, por la que establece un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010 - 2018)

9. En la Unión Europea las competencias en materia de juventud corresponden a:

- a) los Estados miembros
- b) los Estados miembros y la Comisión Europea
- c) Los Estados miembros y el Consejo de la Unión Europea

10. ¿Que año se adoptó el Libro Blanco sobre la juventud europea?

- a) 2001
- b) 2002
- c) 2005

11. Cuál de estos objetivos corresponde a la Estrategia UE para la juventud (2010-2018)?

- a) crear más puestos de trabajo para los jóvenes desfavorecidos
- b) crear más oportunidades para todos los jóvenes en la educación y en el mercado laboral
- c) crear más oportunidades para todos los jóvenes en las empresas

12. ¿Qué Tratado introduce el objetivo de fomentar la participación de los jóvenes den la vida democrática de Europa?

- a) Tratado de Maastricht
- b) Tratado de Lisboa
- c) Tratado de la Unión Europea

Solucionario Test de autoevaluación

Preguntas	Respuestas
1	C
2	A
3	B
4	A
5	B
6	C
7	B
8	C
9	A
10	A
11	B
12	B